

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP"
RAD. 20001.31.10.001.2019-00003.00
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, Veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

AVÓQUESE el conocimiento de la presente Acción de Tutela, que viene procedente por competencia del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO-CESAR, impetrada por el señor JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR, en contra de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP".

Como quiera que la presente Acción Constitucional, cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor **JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.065.607.323 de Valledupar.

TERCERO: Téngase como parte accionada a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP"**, para que en el término de dos (02) día presente el informe sobre los hechos objeto de este trámite.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

QUINTO: Oficiese a la accionada, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC Oficio. 0112-00113.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario